

El S.º. Manuel Antonio Carreras dice: Es  
del propio Dictamen que el S.º. Juan Bauti-  
sta Porajala

El S.º. Joaquín de losa Dijo: Es de  
nómbren dos Cavalleros Regidores y dos Diputados  
que examinen ante la R.ª Audiencia lo que tengan  
por conveniente.

El S.º. Juan López dice: Es del propio Dicta-  
men el S.º. Joaquín de losa

El S.º. Juan Florencio Copera dice: Es del  
propio Dictamen que el S.º. Joaquín de losa

El S.º. Feligencio Saura dice: Es del mismo  
Dictamen que el S.º. Juan Bautista Porajala

El S.º. Fructuoso López Regidor q.  
se acordó, dice: Es concha ciudad en que se pon-  
ga en ejecución quanto manda el Supremo  
Consejo, siendo al mismo tiempo quanto co-  
ponga el S.º. Gobernador sobre lo antecedente  
que tiene en señoría pedida.

Acuerdo & Hecho el competente Excmo. de V.ª  
Votada, por mayor núm.º. Votos se guardó, cum-  
plase y execute la mencionada R.ª. orn.º. de  
y como por el sup.º. Consejo se mandó que  
se nombren Comisarios para su mayor  
brevedad, y cumplimiento.

Proposición & El S.º. Juan de Mejía en inteligencia de lo  
que V.ª. R.ª. acordó por esta Ciudad, dice: Lio  
encontrando desacierto en la Junta de Prop.  
y Arrieros desta Ciudad, a quien esta  
Comisario la administración vacante.

